



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TUR/vr.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE MEJORAMIENTO
ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ ERDOIZA, RBD 10702-6
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL
(FAEP 2016)**

En Talagante, a 15 de septiembre del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra **JUAN CARLOS ABARZUA PAREDES EIRL, R.U.T. N°76.334.546-7**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS ABARZUA PAREDES, cédula de identidad N°12.628.684-8**, chileno, Montajes y Proyectos Industriales, domiciliado en Los Alelíos N°1045, comuna de Talagante, Teléfono 85567533, se ha convenido lo siguiente:

"De acuerdo a Resolución Exenta N°03214 de fecha 12/07/2016, la Secretaria Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación Aprueba el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2016 presentado por la I. Municipalidad de Talagante.

Que en su Art. Primero, se Aprueba el Programa de Iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2016, por un monto total de \$838.802.320 a la Ilustre Municipalidad de Talagante, para efectos de ejecutar el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal".

PRIMERO : Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE TALAGANTE, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de don Juan Carlos Abarzúa Paredes, la cual se obliga a ejecutar, para la Escuela Manuel Rodríguez Erdoiza, lo siguiente: Según Convenio de Transferencia celebrado con fecha 07 de junio de 2016, en su artículo Quinto del Plan de Fortalecimiento, donde se señala el componente "Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura" y de la actividad "Mejoramiento patio, pintura comedor y luminaria, Escuela Manuel Rodríguez Erdoiza, RBD 10702-6".

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto adjunto N°795/16 de fecha 05 de septiembre de 2016 y a los siguientes documentos, que formarán parte integrante del presente contrato.

- Propuesta de Adjudicación
- Propuesta Técnica-Económica
- Especificaciones Técnicas

TERCERO : Don Juan Carlos Abarzúa Paredes, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los veintidós (21) días corridos. El inicio de los trabajos se efectuará el día 15 de septiembre que corresponde al día siguiente del acta entrega de terreno y como fecha término los trabajos concluirán a más tardar el día 05 de octubre de 2016.

CUARTO : El monto total a pagar por el trabajo, es la suma de dos millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos (\$2.583.495) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento y con recepción final de la obra por parte de los organismos competentes, debiendo además acreditar el pago de las remuneraciones, sueldos, honorarios y cotizaciones previsionales que correspondan de quienes hubieren intervenido en la ejecución de la obra encomendada. Los pagos se regirán por las siguientes reglas:

- El Contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica, que se curse cada Estado de pago, el cual será revisado por el ITO para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes contados desde la fecha de presentación del mismo. En el caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITO.

- La solicitud de pago deberá acompañarse los siguientes documentos en triplicado:
 - o Carta de solicitud dirigida por el contratista a la Unidad Técnica
 - o Certificado del ITO
 - o Estado de pago según avance (resumen del estado y detalle del mismo, partida por partida, firmado y timbrado por el contratista)
 - o Factura a nombre de la Corporación Municipal de Educación; R.U.T. N°69.071.801- 4, con domicilio en calle Balmaceda N°1356, Comuna de Talagante.
- Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra, relativo al cumplimiento de las obligaciones labores y previsionales respecto de los trabajadores del contratista y los del subcontratista si los hubiera.
- o Fotos del avance de los trabajos realizados.
- El pago lo hará la Corporación Municipal de Educación de Talagante mediante cheque nominativo a nombre de "el contratista". Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por "el Contratista" desde las dependencias de la Corporación o por personas que exhiban poder suficiente.
 - Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato no serán descontadas del Estado de pago, se informará en el oficio conductor y se restará sólo del pago total de la factura.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día corrido de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

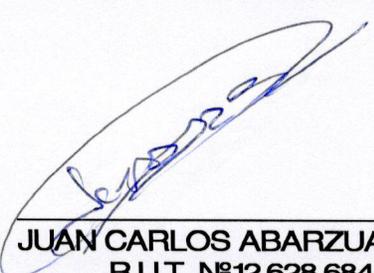
"Además, se deja expresamente indicado que existen bases Administrativas y Técnicas que tiene el Inspector Técnico. Cuando el atraso supere el 30% de la obra se podrá poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que estuviesen constituidas, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes."

SEPTIMO : Con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras del contrato, una vez que las obras estén ejecutadas, recepcionadas conformes, y como requisito previo al pago total de la obra, el Contratista deberá tomar a su nombre y presentar una boleta de garantía bancaria con plazo definido (su vigencia será de noventa días a partir de la fecha de recepción final) o vale vista, por la suma equivalente al 5% del monto total a pagar por la obra."

NOVENO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

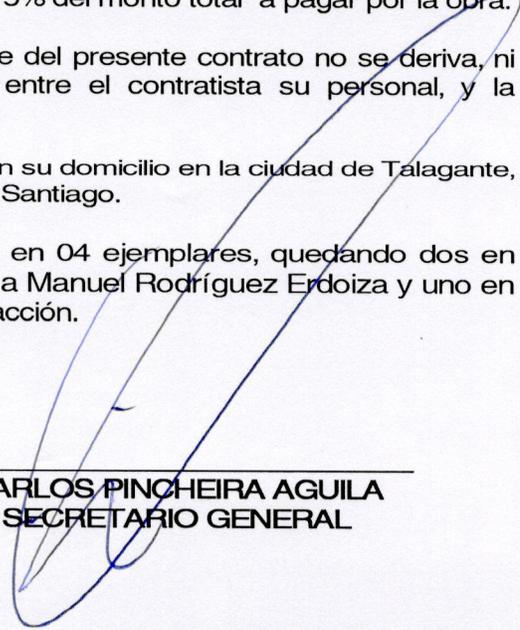
DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Escuela Manuel Rodríguez Erdoiza y uno en poder de Don Juan Carlos Abarzúa, a su entera satisfacción.


JUAN CARLOS ABARZUA PAREDES
 R.U.T. N°12.628.684-8

JUAN CARLOS ABARZUA PAREDES EIRL




CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL